CONTRATO N°22/2021

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. ZUMILDA ARGUELLO DE VALDEZ con C.I. Nº 2.265.532, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA *AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC 80003251-9*,** domiciliado en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, cuyo Representante Legal es el Señor ***ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES con C.I. N° 915.385*** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ADQUISICION DE CUBIERTAS"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS CON ID: 4001178.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *PLANILLA DE BIENES CON ESPECIFICACIONES TECNICAS CON PRECIOS ADJUDICADOS.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N400117.-

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA , convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAACUPE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2021 de fecha 09 de agosto de 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta 1000 R 20	JK	*INDIA*	*UNIDAD*	4	1.952.000	7.808.000
2	2	Cubierta 195/75 R 15	LAUFENN	*INDONESIA*	*UNIDAD*	6	600.000	3.600.000
3	3	Cubierta 17.5/25	FIRESTONE	*BRASIL*	*UNIDAD*	4	5.199.000	20.796.000
4	4	Cubierta 12 16.5	PIRELLI	*BRASIL*	*UNIDAD*	2	1.832.000	3.664.000
5	5	Cubierta 24 R 19.5	JK	*MNEXICO*	*UNIDAD*	2	4.220.000	8.440.000
6	6	Cubierta 275/80 R22.5	FIRESTONE	*BRASIL*	*UNIDAD*	44	2.425.000	106.700.000
7	7	Cubierta 215/ 70 R15 98Q	LAUFENN	*INDOESIA*	*UNIDAD*	8	660.000	5.280.000
8	8	Cubierta para 235/55 ZR19	GOODYEAR	*BRASIL*	*UNIDAD*	4	1.397.000	5.588.000

Total: Gs. *161.876.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. ROSA GONZALES, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día doce del mes de agosto y año 2021.

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Ing. Zumilda Argüello de Valdez
Intendente Municipal

Sr. *ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES*
AUTOMOTIVE SAIE.
RUC: 80003251-9

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9